

SESIÓN ORDINARIA

ACTA N.º JD-28/2022

En el Salón de Sesiones del Banco de Fomento Agropecuario, a las dieciséis horas del día dieciocho de julio de dos mil veintidós.

ASISTENCIA

Lic. José Eduardo Aguilar Molina, Presidente, Arq. Rossie Natalee Castro Elías, Ing. Francisco Javier López Badía, Lic. Ana Guadalupe Escobar de Hernández, el Ing. Héctor David Ríos Robredo y el Dr. René Antonio Rivera Magaña, Directores Propietarios, Lic. Ricardo Isaías Iraheta López, Lic. Mónica Beatris Reyes Coto, Lic. Fernando Ernesto Montes Roque, el Ing. Paulino Francisco Herrera Martínez y el Ing. José León Bonilla Bonilla, Directores Suplentes; y Lic. Rodrigo Rafael Carranza Aparicio, Gerente de Gobierno Corporativo y Secretario de la Junta de Directores Ad Ínterin.

AGENDA

1. Verificación del quórum y aprobación de la agenda.
2. Aprobación de acta de la sesión anterior.
3. Administración Superior:
 - 3.1. Informes de Administración Superior
 - 3.2. Propuesta de Nombramiento de Gerente
 - 3.3. Propuesta de delegación
4. Gerencia de Gestión de Fondos y Cooperación:
 - 4.1. Solicitudes varias FIDEAGRO
5. Gerencia de División Comercial:
 - 5.1. Gerencia de Negocios
 - 5.1.1. Solicitudes de crédito
 - 5.2. Gerencia de Créditos y Cobros
 - 5.2.1. Solicitudes de dispensa de intereses
 - 5.2.2. Oferta de compra de Activo Extraordinario
6. Gerencia de División de Soporte
 - 6.1. Gerencia de Tecnología de Información
 - 6.1.1. Informe sobre Gestión de Ciberseguridad al 31 de mayo 2022
 - 6.2. Gerencia de Finanzas
 - 6.2.1. Informe Intermedio de los Auditores Externos al 30 de junio de 2022 (Presentado por Elías & Asociados)
 - 6.2.2. Notas a los Estados Financieros al 30 de junio de 2022
 - 6.2.3. Informe Financiero Trimestral al 30 de junio de 2022
7. Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional:
 - 7.1. Aprobación de bases de licitación pública 04-2022 "Contratación de Pólizas del Programa de Seguros del BFA"
8. Gerencia de Auditoría Interna:
 - 8.1. Evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Gerencia de Auditoría Interna.
 - 8.2. Resumen de Informes de Auditoría Interna, del periodo de enero a junio de 2022.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

Se procedió a verificar la asistencia de los miembros de la Junta de Directores de conformidad a lo establecido en el Art. 16 de la Ley del Banco de Fomento Agropecuario y de conformidad a los art. 258 del Código de Comercio, art.19 literal "a" del Código de Gobierno Corporativo del BFA y apartado

6.2.1 del Reglamento Interno de Junta de Directores y sus Comités, la sesión se llevó a cabo por el medio virtual "Microsoft Teams". Reunido el quórum necesario se dio por iniciada la sesión, dando lectura a los puntos de agenda propuestos, siendo los mismos aprobados por unanimidad

2. APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR

Se revisó el Acta N.º JD-27/2022 de 11 de julio de 2022. Se tomó nota de las observaciones y después de efectuadas las modificaciones, se aprobó.

3. ADMINISTRACIÓN SUPERIOR:

3.1 INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR

3.2 PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE CREDITOS Y COBROS

3.3 PROPUESTA DE DELEGACIÓN

4. GERENCIA DE GESTIÓN DE FONDOS Y COOPERACIÓN:

4.1 SOLICITUDES VARIAS FIDEAGRO

5. GERENCIA DE DIVISIÓN COMERCIAL:

5.1 GERENCIA DE NEGOCIOS

5.1.1 SOLICITUDES DE CRÉDITO

5.2 GERENCIA DE CRÉDITOS Y COBROS

5.2.1 SOLICITUDES DE DISPENSA DE INTERESES

B. SOLICITUD OROMEMOPA, S.A. DE C.V. CARTERA FIDEAGRO

C. SOLICITUD SR. JUAN JOSÉ SALAS SÁNCHEZ. CARTERA FIDEAGRO

5.2.2 OFERTA DE COMPRA DE ACTIVO EXTRAORDINARIO

A. INMUEBLE UBICADO EN HACIENDA POTRERO DE SANTOS, JURISDICCIÓN Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL

B. INMUEBLE UBICADO EN BARRIO SAN PEDRO, LOTE NO. 4, JURISDICCIÓN DE METAPÁN, SANTA ANA

6. GERENCIA DE DIVISIÓN DE SOPORTE

6.1 GERENCIA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN

6.1.1 INFORME SOBRE GESTIÓN DE CIBERSEGURIDAD AL 31 DE MAYO 2022

6.2 GERENCIA DE FINANZAS

6.2.1 INFORME INTERMEDIO DE LOS AUDITORES EXTERNOS AL 30 DE JUNIO DE 2022 (PRESENTADO POR ELÍAS & ASOCIADOS)

El Licenciado Rafael Avillar Gómez, representante de la firma Elías & Asociados, Auditores Externos del Banco, nombrados para el ejercicio 2022, explicó el informe intermedio a los Estados Financieros del Banco de Fomento Agropecuario al 30 de junio de 2022.

MARCO LEGAL

El Art. 226 de la Ley de Bancos, establece que el auditor externo será designado para cada ejercicio contable anual y deberá ser independiente de la sociedad auditada; también, establece las obligaciones y funciones del auditor externo, además de las establecidas en otras leyes y en las instrucciones que imparta la Superintendencia del Sistema Financiero.

El artículo 28 de las Normas Técnicas para la Prestación de Servicios de Auditoría Externa (NRP-18), establece que los auditores externos deberán remitir a la Superintendencia copia del informe intermedio.

El artículo 29 de las Normas Técnicas para la Prestación de Servicios de Auditoría Externa (NRP-18), establecen que deben elaborar su dictamen considerando los requisitos y el contenido establecidos en las NIA, en el marco legal y normativo aplicable.

ANTECEDENTES

En Sesión del Comité de Auditoría N.º CDA-11/2022 de fecha 18 de julio 2022, se acordó hacer del conocimiento de Junta de Directores el informe intermedio de los auditores independientes Elías & Asociados, sobre los estados financieros al 30 de junio de 2022.

RESUMEN DEL INFORME

El Licenciado Rafael Avillar Gómez, representante de la firma Elías & Asociados, Auditores Externos del Banco, nombrados para el ejercicio 2022, explicó el informe intermedio a los Estados Financieros del Banco de Fomento Agropecuario al 30 de junio de 2022.

Agregó que en el informe se emite una conclusión limpia, la que se transcribe a continuación:

“Con base en nuestra revisión, nada ha llamado nuestra atención que nos haga creer que la información financiera intermedia que se acompaña no presenta razonablemente, en todos sus aspectos importantes la situación financiera del Banco de Fomento Agropecuario, al 30 de junio de 2022 y 2021, así como sus resultados para el período del 1 de enero al 30 de junio de 2022 y 2021, de conformidad con las Normas Contables para Bancos vigentes en El Salvador.”

Luego de lo presentado, los señores directores hicieron comentarios, las cuales fueron respondidas por el representante de la firma Elías & Asociados.

RESOLUCIÓN N° JD-302/2022

La Junta de Directores considerando:

- i. Que el artículo 29 de las Normas Técnicas para la Prestación de Servicios de Auditoría Externa (NRP-18), establecen que deben elaborar su dictamen considerando los requisitos y el contenido establecidos en las NIA, en el marco legal y normativo aplicable.
- ii. La recomendación del Comité de Auditoría

Dar por recibido el informe intermedio a los Estados Financieros al 30 de junio de 2022, de la firma de Auditoría Elías & Asociados y RESUELVE: Delegar a la Administración Superior que remita el informe a la Superintendencia del Sistema Financiero.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

6.2.2 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 30 DE JUNIO DE 2022

El Gerente de Finanzas presentó el siguiente punto, para aprobación de la Junta de Directores.

MARCO LEGAL

El Art. 224, inciso 3º, de la Ley de Bancos, establece que el Consejo Directivo de la Superintendencia deberá fijar las normas generales para la elaboración y presentación de los estados financieros e información suplementaria de los bancos, determinar los principios conforme a los cuales deberán llevar su contabilidad, los que deberán basarse en normas internacionales de contabilidad emitidas por entes reconocidos internacionalmente, establecer criterios para la valoración de activos, pasivos y constitución de provisiones por riesgos. Todo ello con el objeto de que se refleje la real situación de liquidez y solvencia de los bancos.

El artículo 4 de las “Normas para la Elaboración de Estados Financieros de Bancos (NCB-017)”, establece que las notas de los estados financieros son parte integral de los mismos y describe los modelos de notas de obligatorio cumplimiento.

El artículo 7 de las “Normas para la Publicación de los Estados Financieros de los Bancos (NCB-018)”, expresan que los estados financieros referidos al 30 de junio deberán publicarse a más tardar en el mes siguiente.

ANTECEDENTES

En Sesión del Comité de Auditoría N.º CDA-11/2022 de fecha 18 de julio de 2022, se acordó hacer del conocimiento de la Junta de Directores los estados financieros y sus notas al 30 de junio de 2022.

RESUMEN DEL INFORME

El Gerente de Finanzas, presentó a la Junta de Directores los Estados Financieros al 30 de junio de 2022, con sus respectivas notas, explicando que han sido preparadas de acuerdo a la Normas para la Elaboración de los Estados Financieros de los Bancos (NCB-017) y Normas para la Publicación de los Estados Financieros de los Bancos (NCB-018).

Informó que los Estados Financieros y sus notas al 30 de junio de 2022, se remiten cinco días hábiles antes de la publicación a la Superintendencia del Sistema Financiero.

El Gerente de Finanzas, manifestó que los Estados Financieros y sus Notas deberán publicarse en dos diarios de circulación nacional a más tardar el 31 de julio de 2022, después que hayan sido conocidas por la Junta de Directores.

RECOMENDACIÓN

El Gerente de Finanzas recomienda a la Junta de Directores:

- a) Autorizar que sean publicados en dos periódicos de circulación nacional a más tardar el 31 de julio de 2022.
- b) Que se remita a la Superintendencia del Sistema Financiero, los Estados Financieros y sus respectivas Notas, elaboradas de acuerdo con la NCB-017 y NCB-018 e informe de esta resolución.

Se solicita la ratificación del presente punto.

RESOLUCIÓN N° JD-303/2022

La Junta de Directores considerando:

- i. Las cifras reflejadas en los Estados Financieros al 30 de junio de 2022, con sus respectivas notas.
- ii. La recomendación del Comité de Auditoría y Gerente de Finanzas.

RESUELVE: a) Autorizar que los Estados Financieros al 30 de junio de 2022, con sus respectivas notas sean publicados en dos periódicos de circulación nacional a más tardar el 31 de julio de 2022, y b) Que la administración Superior remita a la Superintendencia del Sistema Financiero, los Estados

Financieros y sus respectivas notas, elaboradas de acuerdo con la NCB-017 y NCB-018 e informe de esta resolución.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

6.2.3 INFORME FINANCIERO TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 2022

El Gerente de Finanzas presentó el siguiente punto, para aprobación de la Junta de Directores.

MARCO LEGAL

El Artículo 225 de la Ley de Bancos, establece que el Consejo Directivo de la Superintendencia fijará normas para la elaboración de un informe financiero trimestral que deberá ser enviado a la Superintendencia y puesto a disposición del público en las oficinas de los bancos, con el propósito de informar sobre la situación de liquidez y solvencia del banco respectivo.

Las “Normas para le Elaboración del Informe Financiero Trimestral (NPB4-38)”, establecen que el informe financiero trimestral debe ser firmado por los miembros de la Junta Directiva, el Gerente General o Director Ejecutivo del ente obligado y remitido a la SSF.

ANTECEDENTES

En Sesión del Comité de Auditoría N.º CDA-11//2022 de fecha 18 de julio de 2022, se acordó hacer del conocimiento de la Junta de Directores, el Informe Financiero Trimestral al 30 de junio de 2022.

RESUMEN DEL INFORME

El Gerente de Finanzas en cumplimiento a las referidas normas, presentó para el conocimiento y aprobación de la Junta de Directores el Informe Financiero Trimestral del Banco de Fomento Agropecuario al 30 de junio de 2022.

Expuso detalladamente el contenido del Informe Financiero Trimestral, haciéndoles del conocimiento que se ha preparado conforme a los aspectos definidos en la NPB4-38.

Además, mencionó que, para dar cumplimiento a las disposiciones generales de divulgación del informe financiero trimestral, deberá estar disponible para el público en todos los centros de servicio en forma impresa y en formato electrónico a través de la página web del BFA, a más tardar el 31 de julio de 2022.

Manifestó que el informe que se presentó en esta ocasión y los correspondientes estados financieros con sus respectivas notas, se remitirán a la SSF, firmados por los miembros propietarios de la Junta de Directores y el Gerente General.

RECOMENDACIÓN

El Gerente de Finanzas recomienda a la Junta de Directores: aprobar el Informe Financiero Trimestral del Banco de Fomento Agropecuario al 30 de junio de 2022 y autorizar su respectiva divulgación.

Se solicita que el presente punto se ratifique en esta sesión.

RESOLUCIÓN N° JD-304/2022

La Junta de Directores considerando:

- i. El Artículo 225 de la Ley de Bancos, establece que el Consejo Directivo de la Superintendencia fijará normas para la elaboración de un informe financiero trimestral
- ii. Las Normas para la Elaboración del Informe Financiero Trimestral (NPB4-38)
- iii. La recomendación del Comité de Auditoría y Gerente de Finanzas

RESUELVE: Aprobar el Informe Financiero Trimestral del Banco de Fomento Agropecuario al 30 de junio de 2022 y autorizar su respectiva divulgación.

El presente punto se ratifica en esta sesión

7. UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL:

7.1 APROBACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA 04-2022 “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEL BFA”

La Jefa de la UACI presentó a la Junta de Directores la solicitud de Bases de Licitación de la “contratación de pólizas del programa de seguros del BFA”.

MARCO LEGAL

El artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) establece que la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o del Concejo Municipal en su caso, asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en la ley.

El artículo 43 de la LACAP establece que previo a toda licitación o a todo concurso, deberán elaborarse las bases correspondientes, las que, sin perjuicio de las leyes o reglamentos aplicables, constituyen el instrumento particular que regulará a la contratación específica. Las bases deberán redactarse en forma clara y precisa a fin de que los interesados conozcan en detalle el objeto de las obligaciones contractuales, los requerimientos y las especificaciones de las mismas para que las ofertas comprendan todos los aspectos y armonicen con ellas y sean presentadas en igualdad de condiciones. Las bases de licitación o concurso se regirán por documentos guías emitidos por la UNAC, sin perjuicio de las particularidades y requerimientos especiales en cada caso.

De igual manera el artículo 44 establece el contenido mínimo de las Bases de Licitación.

El artículo 20 del Reglamento de la LACAP determina que para la elaboración y adecuación de las bases de licitación o concurso (...) se utilizarán los modelos proporcionados por la UNAC (...) la Unidad Solicitante definirá el objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas y condiciones específicas de las obras, bienes o servicios, valores estimados, condiciones específicas de administración de los contratos y la necesidad, en su caso, de permisos administrativos, incluyendo ambientales y de salud.

La Política de Adquisiciones y Contrataciones del BFA en el número 6.1.2 establece que es facultad de la Junta de Directores aprobar las bases de licitación o concurso; así mismo, en dicha política se

establece en el numeral 7.7 que el Banco conformará una comisión encargada de la Revisión de Bases de licitación o concurso, la cual quedará conformada por al menos el siguiente personal del Banco: Jefe de la UACI, Oficial de Presupuesto, Gerente de Gobierno Corporativo y el Gerente del área o Jefe de la unidad solicitante, quienes podrán delegar dichas funciones a otros miembros de sus respectivas áreas. La revisión de bases de licitación o concurso se realizará con el propósito de determinar si estas cumplen con los requisitos técnicos y de Ley de acuerdo a lo establecido en los artículos 43, 44 y 45 de la LACAP, debiendo documentarse por medio del levantamiento de un acta de revisión de base, la que se hará del conocimiento del titular o de la persona que este asigne para aprobar o desistir sobre su aprobación.

ANTECEDENTES

El 20 de junio y 1 de julio del presente año, la Licenciada Karla Vanessa María Durán, Gerente de Administración y la ingeniera Hazel Lilianne Vega Godoy, Gerente de Talento Humano, solicitaron la contratación del Programa de pólizas de seguros del BFA.

Las pólizas a contratar son las siguientes:

1. Seguro Todo Riesgo de Incendio
2. Seguro de Responsabilidad Civil en Predios y Operaciones
3. Seguro de Dinero y/o Valores y/o Fidelidad (Deducible de la BBB)
4. Seguro de Dinero y/o Valores y/o Fidelidad (Recuperación de Mora)
5. Seguro Comprensivo General Bancario
6. Seguro de Automotores - Banco
7. Seguro de Automotores - Empleados
8. Seguro de Responsabilidad Civil en Exceso de Automotores (BFA)
9. Seguro de Responsabilidad Civil en Exceso de Automotores (Empleados)
10. Seguro Colectivo de Vida
11. Seguro Colectivo de Salud
12. Seguro de Responsabilidad Civil para Directores y Funcionarios del BFA

Previa presentación de acuerdo de confidencialidad se entregará a los proveedores que descarguen bases de licitación, para que se prepare la oferta lo siguiente:

TDR SEGUROS DE DAÑOS

- ✓ Anexo a pólizas de banqueros
- ✓ Distribución de sumas aseguradas – todo riesgo
- ✓ Formularios pólizas banqueros
- ✓ Siniestralidad pólizas diversas
- ✓ Detalles vehículos BFA – en uso
- ✓ Detalle de vehículos BFA – fuera de uso
- ✓ Detalle de vehículos empleados
- ✓ Formulario de solicitud de seguros de responsabilidad de Directores y Funcionarios

TDR SEGURO DE PERSONAS (VIDA Y SALUD)

- ✓ Listados del personal del banco
- ✓ Tabla de indemnizaciones personas
- ✓ Listado de cónyuges entre empleados (titular y dependiente)
- ✓ Nómina de empleados que poseen seguro de vida opcional
- ✓ Nómina de empleados q/poseen ampliación seguro médico opcional
- ✓ Nómina de empleados q/poseen seguro médico opcional, hijos mayores de 25 años.
- ✓ Listado de enfermedades más frecuentes y enfermedades graves

- ✓ Siniestralidad seguros de personas

El contenido mínimo de las bases es el siguiente:

1. Generalidades.

- 1.1 Objeto de la Licitación Pública
- 1.2 Dirección del Contratante
- 1.3 Prácticas corruptivas
- 1.4 Oferentes elegibles
- 1.5 Obtención de las bases

3. Preparación de las ofertas

- 3.1 Costo de preparación y presentación de las ofertas
- 3.2 Idioma de la oferta
- 3.3 Documentos que componen la oferta
- 3.4 Forma de presentación de ofertas
- 3.5 Moneda de la oferta
- 3.6 Plazo y Forma de pago
- 3.7 Documentos que establecen la conformidad de las bases de licitación
- 3.8 Período de validez de la oferta
- 3.9 Garantía de mantenimiento de oferta
- 3.10 Presentación y firma de la oferta

5. Evaluación y comparación de ofertas

- 5.1 Confidencialidad
- 5.2 Aclaración de ofertas
- 5.3 Errores y omisiones subsanables
- 5.4 Evaluación de ofertas
- 5.5 Informe de evaluación y recomendación
- 5.6 Ofertas no elegibles

2. Contenido de las Bases

- 2.1 Secciones de las bases de licitación
- 2.2 Aclaraciones sobre las bases de licitación
- 2.3 Modificación de las bases de licitación

4. Presentación y apertura de ofertas

- 4.1 Presentación e identificación de ofertas
- 4.2 Plazo para presentación de ofertas
- 4.3 Apertura de las ofertas

6. Adjudicación de las pólizas

- 6.1 Criterios de adjudicación.
- 6.2 Notificación de la adjudicación
- 6.3 Entrega de pólizas de seguro
- 6.4 Garantía de cumplimiento de contrato
- 6.5 Recurso de revisión
- 6.6 Observaciones
- 6.7 Condición que prohíbe el trabajo infantil y protección de adolescentes
- 6.8 Administradores de las pólizas

ANEXO 1 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS
FORMATOS

El 01 de julio del presente año se verificó la disponibilidad presupuestaria, certificando la oficial de presupuesto el monto de \$1,414,106.33 sin IVA.

el día 5 de julio de 2022, la Comisión de Adecuación de Bases realizó la revisión de estas, comprobando que dichas bases cumplen los requisitos del artículo 44 LACAP.

Es importante mencionar que desde 1976 el Banco de Fomento Agropecuario ha brindado a sus empleados la prestación de Seguro de Vida y Médico Hospitalario; siendo dicha prestación un derecho adquirido por los trabajadores y de conformidad a lo estipulado el artículo 52 de la Constitución de la República que establece que los derechos consagrados a favor de los trabajadores

son irrenunciables y lo establecido en el artículo 24 del Código de Trabajo que determina que se entenderán incluidos dentro del contrato individual de trabajo los derechos y obligaciones correspondientes emanados de las distintas fuentes de derecho laboral tal como e) los consagrados por costumbre de empresa.

RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, y contando con el visto bueno de la Comisión de Revisión de Bases, la Jefa de la UACI recomienda a la Junta de Directores: a) aprobar las Bases de la Licitación Pública N°04-2022 denominada “**CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEL BFA**”, de conformidad a los artículos 18, 43, 44 y 45 de la LACAP y 20 de su Reglamento, conforme a las condiciones presentadas; y b) Instruir a la UACI publicar e iniciar el proceso de Licitación Pública.

Una copia de las bases de licitación se agrega al acta y se consideran que forman parte integral de la misma.

Se solicita que el presente punto sea ratificado en esta sesión.

RESOLUCIÓN N° JD-305/2022

La Junta de Directores considerando:

- i. Que desde 1976 el Banco de Fomento Agropecuario ha brindado a sus empleados la prestación de Seguro de Vida y Médico Hospitalario por lo cual de conformidad al art. 52 de la Constitución dicha prestación es un derecho adquirido por los trabajadores; además el art. 24 del Código de Trabajo determina como fuente de derecho laboral los consagrados por costumbre de empresa.
- ii. Que es necesario contar con las diferentes pólizas de programas de seguros del BFA.
- iii. Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para iniciar el proceso de licitación presentado.
- iv. Que se cuenta con el visto bueno de la Comisión de Revisión de Bases, realizado de conformidad a la Política de Adquisiciones y Contrataciones del BFA y la recomendación de la Jefa de la UACI, conforme a los artículos 18, 43, 44, 45 de la LACAP y 20 del Reglamento.

RESUELVE: Aprobar las Bases de la Licitación Pública N°04-2022 denominada “**CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEL BFA**”; y b) Instruir a la UACI publicar e iniciar el proceso de Licitación Pública.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

8. GERENCIA DE AUDITORÍA INTERNA:

8.1 EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA GERENCIA DE AUDITORÍA INTERNA

8.2 RESUMEN DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA, DEL PERIODO DE ENERO A JUNIO DE 2022

En ese estado se cerró la sesión, a las dieciocho horas con cinco minutos de éste mismo día.

JOSÉ EDUARDO AGUILAR MOLINA
Presidente

ROSSIE NATALEE CASTRO ELÍAS
Directora Propietaria

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ BADIA
Director Propietario

ANA GUADALUPE ESCOBAR DE HERNÁNDEZ
Directora Propietaria

HECTOR DAVID RIOS ROBREDO
Director Propietario

RENÉ ANTONIO RIVERA MAGAÑA
Director Propietario

RICARDO ISAÍAS IRAHETA LÓPEZ
Director Suplente

MONICA BEATRIS REYES COTO
Directora Suplente

FERNANDO ERNESTO MONTES ROQUE
Director Suplente

PAULINO FRANCISCO HERRERA MARTÍNEZ
Director Suplente

JOSE LEON BONILLA BONILLA
Director Suplente

CON ANEXOS:
❖ SOLICITUDES DE CRÉDITO

- ❖ SOLICITUDES VARIAS FIDEAGRO
- ❖ APROBACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA 04-2022 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEL BFA"
- ❖ EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA GERENCIA DE AUDITORÍA INTERNA, PERÍODO DE ENERO A JUNIO DE 2022.
- ❖ RESUMEN DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA, PERÍODO DE ABRIL A JUNIO DE 2022 A CONOCIMIENTO DE JUNTA DE DIRECTORES

"De acuerdo al art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se emite la presente versión pública".



RODRIGO RAFAEL CARRANZA APARICIO
SECRETARIO DE JUNTA DE DIRECTORES A.I.